

# SENADO CONSERVADOR

SESION 89, EN 3 DE JULIO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO ERRÁZURIZ

**SUMARIO.**—Cuenta.—Aprobacion del acta precedente.—Nombramiento de don Manuel Blanco Encalada para vice-almirante —Oficios del Gobierno en demanda de dinero i sobre el estado del ejército i de la escuadra.—Acta —Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director insiste en que se confiera el grado i empleo de vice-almirante, con seis mil pesos de sueldo anual, al contra-almirante don Manuel Blanco Encalada. (*Anexo núm. 777. V. sesion del 23 de Junio último.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Magistrado demuestra que la autorizacion que se le ha conferido para emitir hasta 70,000 pesos en billetes, no salva los apuros del Erario, pues éste está urjido por la necesidad de hacer gastos que ascienden a 36,000 pesos, de tal suerte que, si no se le procura esta suma, se verá precisado a cerrar los Ministerios i quizas otras oficinas. (*Anexo núm. 778. V. sesion del 19 de Junio último.*)

3.º De otro oficio, reservado, en que el mismo Magistrado espone el lamentable estado de la escuadra i las baterías del ejército i de las milicias i requiere al Senado para que mejore cuanto ántes la situacion del

Erario, a fin de poder organizar convenientemente la defensa nacional. (*Anexo número 779. V. sesiones del 16 i del 19 de Junio i del 11 de Diciembre de 1824.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar la propuesta de ascenso del contra-almirante don Manuel Blanco Encalada, al grado i empleo de vice-almirante, con seis mil pesos de sueldo anual. (*Anexo núm. 780.*)

2.º Archivar el oficio reservado del Gobierno sobre el estado del ejército, las milicias i la escuadra.

3.º Dejar en tabla para la próxima sesion la demanda de dinero hecha por el Gobierno. (*V. sesion del 5.*)

## ACTA

Se abrió con asistencia de los señores Errázuriz

riz, Prieto, Ovalle i Vivar, Ovalle Bezanilla i un secretario.

Leida el acta anterior, fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Tomado en consideracion un oficio del Supremo Gobierno, en que propone la necesidad de nombrar un vice-almirante de la Escuadra, i que éste lo sea el actual contra-almirante, don Manuel Blanco Encalada, penetrado de los fundamentos en que apoya el proyecto, como son que el enunciado jeneral Blanco no solo ha servido en el Perú, con la espresada graduacion, teniendo a sus órdenes los jefes que en el Perú obtienen en el día esta misma, adonde es probable pueda dirijirse; los servicios que prestó a la Nacion en la referida clase; que, en cuanto al sueldo de seis mil pesos, debe considerarse que, gozando dos mil setecientos por su actual empleo de mariscal, i estando señalados tres mil doscientos a un capitan de navío, en quien cuando ménos debía recaer el mando, resulta solamente la diferencia de cien pesos, acordó la aprobacion del proyecto del Gobierno, en el nombramiento de la persona i el sueldo, con la calidad de que no lleve gratificacion ni racion, por motivo alguno. A presencia de lo espuesto, de la dificultad de encontrar sujeto idóneo en quien concurren las aptitudes para encargarle el mando de la Escuadra, i de la resolucion del nombrado para no aceptar en otra forma, el Senado, tocando de cerca este inconveniente i la imperiosa necesidad de designarle jefe que, al mismo tiempo de ser el único en la clase, concurren en él todas las calidades de americano, cuyo amor al país i dedicaciones en la esfera de sus facultades es mas probable que ningun otro extranjero, deliberó su aprobacion en la enunciada forma.

Se recibieron oficios, uno reservado, que se mandó archivar, i otro pidiendo dinero, i se reservó para la siguiente sesion.

En este estado, se levantó la sesion.—(*Hai una rúbrica.*)

## ANEXOS

### Núm. 777

En vista de la honorable nota de V. E., de 28 del pasado, acerca del nombramiento de vice-almirante en la persona del mariscal de campo, don Manuel Blanco Encalada, se ofrece al Director hacer a V. E. las observaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que, para esta propuesta, se ha tenido presente que el enunciado jeneral no solo ha servido en el Perú con la espresada graduacion de vice-almirante, teniendo a sus órdenes otros jefes que en el día la obtienen en aquella República, sino que, con la de contra-almirante de nuestra Escuadra, han servido los mismos bajo sus órdenes; i sería en cierto modo degradante no la tuviese igual, especialmente en el caso de reunirse ámbas

Escuadras, a que se agrega los importantes servicios que prestó a este país en la referida clase.

2.<sup>a</sup> Que, en cuanto al sueldo de seis mil pesos, debe considerarse que, gozando dos mil setecientos pesos por su actual empleo de mariscal, i estando señalados tres mil doscientos pesos a un capitan de navío, en quien cuando ménos debería recaer el mando, solo resulta la diferencia de cien pesos.

El Director espera que V. E. tendrá a bien tomar en consideracion este negocio, i deliberar segun fuere de su mayor agrado; aceptando entretanto sus sentimientos de adhesion i respeto.—Sala Directorial, Santiago, Julio 2 de 1824.—RAMON FREIRE.—*Santiago Fernández.*—Al Excelentísimo Senado Conservador.

### Núm. 778

El Gobierno, en 28 de Junio, mandó cumplir la resolucion de V. E., comunicada en oficio de 25 del mismo mes, en que le autoriza para emitir billetes contra las aduanas hasta la cantidad de 70,000 pesos; i aunque esta honorable nota es contestacion de otras que se dirijieron a V. E. anteriormente i que, por lo tanto, debería tenerse este asunto por concluido, el Gobierno no puede desentenderse de las observaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se pidió a V. E., en 22 de Mayo, bajo el número 45, autorizase al Gobierno para la emision de billetes con que cubrir 60 i mas mil pesos, que habia librado la caja de Valdivia para auxiliar al ejército vuelto de Chiloé i cubrir varias contratas que ántes de la prohibicion se habia pactado su pago en papeles. Por evitar entónces demostraciones que robasen a V. E. el tiempo, i tambien previendo que sabria calcular las sumas que deberían emplearse en estos objetos, se abstuvo el Gobierno de indicar que ascenderian a ciento setenta mil ciento veinticinco pesos, en esta forma: 65,000 para socorro de Valdivia; 15,125 para pago de vestuarios; 40,000 para fletes de trasportes tomados del comercio que condujeron al ejército de Valparaíso a Coquimbo, de este puerto a Talcahuano, de aquí a Chiloé i Valdivia, i últimamente de éstos a los de Talcahuano i Valparaíso, i 50,000 pesos para auxilio del ejército, contando con el que existe en Concepcion i sufre mil privaciones.

2.<sup>a</sup> En 12 de Junio, oficio número 66, se espuso a V. E. la procedencia de los libramientos de Valdivia; se indicaron nuevamente las contratas i tambien los pagos de provision de marina i víveres que se habian remitido a esta plaza. Se dijo tambien que los gastos mas urgentes, en aquella fecha, podrian hacerse con 50,000 pesos para despachar buques de nuestra escuadra contra los corsarios, i 25,000 para socorrer al ejército de la capital, sin consideracion a sus haberes

atrasados; es decir, que a las cantidades espresadas en la observacion anterior, debian agregarse los 75,000 antedichos i 25,000 pesos mas para la provision de marina i Valdivia.

3.<sup>a</sup> En 14 del mismo Junio, número 70, se manifestó a V. E. la dificultad de hacer el nuevo remate de la provision de marina, sin anunciar primero a los licitadores el ramo de que se les anticiparia 25,000; que hasta ahora el mas acreditado era el de diezmos, hipotecado ya casi su total producto a favor de la caja de descuentos; que la mayor parte de la cantidad por que se hipotecó, se habia destinado a compra de armamento, i por fin, que si el Gobierno no hubiese necesitado estas cantidades, las habria invertido en el mismo objeto, sin pedir para ello a V. E. auxilios extraordinarios; i que, necesitándolos, mandase V. E. cesar las obligaciones que el Gobierno tenia contratadas con la caja, o, en su defecto, le proporcionase con otros arbitrios igual cantidad a la empleada en el armamento, que mui bien sabe V. E. han sido 90,000 pesos; esta suma, i no la de 25,000 para la provision de marina a que equivocadamente hace referencia la honorable nota de que emanan las observaciones, es la que entónces pidió el Gobierno.

Este ha demostrado a V. E. que eran necesarios 360,125 pesos, i aunque V. E., convencido tanto como el Gobierno de las necesidades fiscales, no pudiese de una vez proporcionar esta cantidad, no pudo dejar de prever que el Ejecutivo quedaba siempre sumerjido en la miseria, autorizándole solamente para los 70,000 pesos, que no hacen mas que la quinta parte escasa de los 360,000, será el Gobierno responsable a las consecuencias que necesariamente deben seguirse, no cubriéndose los certificados de Valdivia, por que reclama el comercio, ni tampoco los demas créditos i gastos indispensables que deja demostrados?

Queda a la penetracion de V. E. conocer de quién sea la responsabilidad; ésta recaeria sin duda sobre el Gobierno, si no indicase nuevamente a V. E. que, sin la totalidad de los auxilios pedidos, a nada puede hacerse responsable.

V. E., para franquearlos, ha esperado siempre el resultado de las comisiones encargadas de los planes de hacienda i economía, i el Gobierno, que no solo advierte en esta conducta una demora perjudicial sino tambien infructuosa, se ve precisado a repetir a V. E. que los auxilios indicados son urjentísimos i que, sin ellos, se ve obligado a hacer cerrar los Ministerios i quizas otras oficinas que, en tal caso, no servirian mas que de burlar a los que ocurren a recibir el premio de sus trabajos.

El Gobierno reproduce a V. E. sus consideraciones de aprecio i respeto. — Departamento de Hacienda, Santiago, Julio 1.<sup>o</sup> de 1824. — RAMON FREIRE. — *D. J. Benavente.* — Al Excmo. Senado Conservador.

## Núm. 779

(Reservado)

El Director Supremo, al mismo tiempo que se complace considerando a V. E. reanimado de sus mismos sentimientos para poner al país a cubierto de cualquiera agresion de los enemigos esternos, segun su nota excitativa, de 23 del pasado, no puede ménos que recordar con sumo dolor i displicencia que las faltas de fondos del Erario todo lo paraliza i frustra las medidas mejor combinadas.

La plaza de Valdivia es un punto que debe llamar toda nuestra atencion en el día; pero, por falta de un regular situado, está mal pagada aquella guarnicion, viéndose aquel Gobierno en la dura necesidad de entrar en negociaciones con los comerciantes, que solo proporcionan la cuarta parte o el tercio en dinero i lo restante en efectos, los que quieren a tan subidos precios, que es capaz de exasperar al hombre mas virtuoso. Todas las baterías necesitan repararse, pues no hai una cureña que sufra una hora de fuego. La excelente milicia de los Llanos i Osorno necesita de instruccion, pero no una instruccion paulatina de los domingos o dias festivos, sino en asambleas contínuas hasta ponerla en estado de la mayor disciplina; i esto es de forzosa necesidad hacerlo en la próxima primavera, para contener las miras hostiles de los enemigos de Chiloé. Para esto es preciso que esta jente, miéntras esté reunida, tenga algun socorro i sepa tambien que, cuando salga a campaña, ha de gozar del mismo haber que la tropa veterana, como se ha observado mui escrupulosamente en el Gobierno antiguo, conforme a las órdenes del particular.

En el puerto de Talcahuano i Penco, se hallan las baterías en el mismo o peor estado, i aunque se ha calculado el costo, así como para la defensa de Valparaíso, nada puede hacerse por falta de numerario. No es ménos necesario en estos puertos i en el de Coquimbo dos lanchas cañoneras en cada uno.

La escuadra, este antemural de las invasiones marítimas, se halla alcanzando una considerable suma, que tampoco puede cubrirse, siendo lo mas sensible que, despues de haberse logrado carenar los buques, poniéndolos todos en el mejor estado de servicio, no puedan obrar como conviene.

El ejército todo, desde tiempo mui atras, está tan mal pagado que ya no es tolerable continúe un método tan mezquino.

La milicia del Sur, que tantos servicios ha prestado a la Patria, i en donde han perecido tan beneméritos ciudadanos, dejando sus viudas i sus hijos en la mas triste i lámentable situacion, no ha sido pagada, sino entretenida con unas cortas gratificaciones, esperanzándola siempre con que mejorando los fondos del Estado seria socorrida. Confiesa a V. E. el Director que esto le es no

solo sensible sino tambien ruboroso recordar, porque está persuadido que no tan solamente por amor a nuestra causa sino por adhesion a su persona (permítase decirlo), ha servido aquella milicia en repetidas acciones de guerra bajo sus inmediatas órdenes.

V. E., en su indicada comunicacion, fija su atencion para nuestra defensa en el arreglo i disciplina de la milicia. A la verdad, ella nos será de gran utilidad, si es organizada e instruida tal como conviene, i bajo este concepto hace mas de un año que el Director está inculcando en lo mismo, habiendo al efecto pasado al Senado, con fecha 12 de Mayo de 1823, el reglamento que mandó formar a una comision militar, i que, recordando su despacho como el de otros varios negocios interesantes, indicó que se tuviese presente que nuestra independencia no estaba reconocida por la España, i que teníamos enemigos al Norte i Sur de la República. El reglamento no volvió a este Gobierno con respuesta ni sin ella. Mas, al fin ya ha aparecido otro formado tambien por una comision militar, nombrada por el Soberano Congreso, el cual, con decreto de esta fecha, se ha pasado en acuerdo al Consejo de Estado con otros varios proyectos de lei que V. E. devolvió al Ejecutivo, con nota de 5 de Abril, excitándole a la iniciativa constitucional. I aunque no es tiempo de hacer a V. E. observaciones sobre él, el Director anticipa dos que, segun prevé, no puede traer buenos resultados. La una, que todos los cabos, sarjentos, oficiales i jefes deban nombrarse por votacion en los mismos cuerpos, abriendo de este modo la puerta al desenfreno de las pasiones en un país que no es espartano. I la otra, que su instruccion sea reducida a los domingos de ciertos meses del año. Esto podrá ser útil con la milicia urbana, i con el solo objeto de que no olvide la instruccion que debe dársele en asambleas continuas de quince o mas dias en las estaciones oportunas del año; pero no en el campo, donde todos viven dispersos i a largas distancias. Cuando el Director pase a V. E. el proyecto

de lei, espondrá lo que le parezca conveniente en la materia, debiendo solo añadir ahora que nosotros tenemos mui buenas ordenanzas para el réjimen i disciplina del ejército, armada i milicia, que pocos se dedican a examinar i meditar, pero que el prurito de innovaciones inoportunas nos hace perder el tiempo mas precioso.

Entretanto, se está continuando en la organizacion de los cuerpos de milicias, bajo el método que ántes tenian, segun las órdenes dadas por el Director Delegado, i se hará el relevo de los oficiales que no sean aptos para la instruccion, destinando otros mas idóneos, a que le excita V. E. movido del celo público; i el Director, poseido de iguales sentimientos, recomienda al Senado Conservador que active sus esfuerzos para el arreglo del sistema de hacienda, porque sin Erario solo tendremos el triste desahogo de recordar nuestras angustias.

Quiera V. E. aceptar los sentimientos de afecto i respeto que le ofrece el Director.—Santiago, Julio 1.º de 1824.—RAMON FREIRE.—*Santiago Fernández.*—Al Excmo. Senado Conservador.

### Núm. 780

A presencia de las observaciones del Supremo Gobierno i otros fundamentos que se han espuesto en la discusion sobre el nombramiento i sueldo de vice-almirante, aprobó el Senado la propuesta de V. E., en la persona del mariscal don Manuel Blanco Encalada i la asignacion de 6,000 pesos, con la calidad de que no lleve gratificacion ni racion, por motivo alguno. Al anunciarlo a V. E., tengo la satisfaccion de esponer los sentimientos del Senado, consonantes con los de esa Supremacía, sin embargo de las dificultades que toca por la nulidad del Erario, convencido de la imperiosa necesidad de proveer este caso.

El Senado ofrece a V. E. la mas distinguida consideracion i respeto —Sala del Senado, Santiago, Julio 5 de 1824.—Al Supremo Director.